



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO. PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022.

ALGARROBO, 04 ENE 2023

DECRETO N° 0003



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
4. D.A. N°2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Habitabilidad año 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, de fecha 01 de Diciembre del año 2022.
6. Resolución Exenta N°1167 de fecha 02 de Diciembre del año 2022, que aprueba dicho Convenio.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, debe materializar mediante acto administrativo de aprobación de Convenio de Transferencia de recursos de fecha 01 de Diciembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, aprobado mediante Resolución Exenta N°1167 de fecha 02 de Diciembre de 2022, para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2022.

DECRETO:

I. Apruébese Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2022, celebrado entre la “**Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso**”, RUT N° 60.103.004-7, representada para estos efectos por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña Claudia Marcela Espinoza Carramiñana, según consta en Decreto Supremo N°13 de fecha 01 de Abril del 2022 por una parte; y por la otra, la “**Ilustre Municipalidad de Algarrobo**”, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, según consta en Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral, de fecha 29 de junio del 2021; quienes expresan que han convenido en celebrar el presente Convenio bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señalan.

II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
04 ENE 2023
0003



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/vsp.-

Distribución:

- Secretaría (2)
- Dideco (1)
- DAF (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **04 ENE 2023**
FECHA SALIDA: **05 ENE 2023**
OBSERVACIÓN N°